



b. Especificaciones

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de apoyo Gerencial	Servicios secretariales o de Administración de oficina

2) Obligaciones y Actividades

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato en coordinación con la dirección territorial y ajustar de acuerdo a las observaciones en el transcurso de la ejecución.	Desarrollar el plan de trabajo concertado con el Director Territorial, socializarlo con el equipo técnico y ajustarlo mes a mes de acuerdo a los requerimientos solicitados por la dirección territorial.	Plan de trabajo.
	Elaborar informes mensuales con los avances del plan de trabajo.	Informes de actividades mensuales de avance enunciados en el plan de trabajo.
	Elaborar informe trimestral con evidencias	Informe trimestral y evidencias que soporten los productos contractuales.
	Elaborar informe final contractual.	Informe Final.
Apoyar la gestión de información cartográfica y biológica para diagnosticar y monitorear las situaciones de manejo de las AP adscritas a la DTAO	Apoyar la gestión de información apegado a los procedimientos y herramientas institucionales (Fichas UOT) como insumo para consolidar el diagnóstico de uso, ocupación y tenencia de las áreas de la DTAO.	Fichas UTO diligenciadas y validadas
	Apoyar la gestión de información cartográfica para la clarificación de límites de las áreas protegidas priorizadas de la DTAO en articulación con el nivel central (Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones) y las áreas	Información cartográfica gestionada relacionada con los límites de la AP de la DTAO.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	protegidas.	
	Apoyar la verificación y validación de los coberturas de uso del suelo de las áreas protegidas	Información cartográfica gestionada para verificar y monitorear el uso del suelo en las AP
	Apoyar la implementación de los programas de monitoreo de las AP de la DTAO incluyendo el fortalecimiento de capacidades de sus equipos con relación a los protocolos y herramientas usadas.	Bases de datos diligenciadas con los registros. Materiales de capacitación, listas de asistencia y actas.
Apoyar la generación de insumos para el diagnóstico y monitoreo de los valores objeto de conservación en el subsistema andes occidentales como insumos para orientar la coordinación SINAP	Apoyar la implementación del programa de monitoreo de los VOC del subsistema andes occidentales como línea de base para monitorear la efectividad de la gestión Sinap.	Bases de datos diligenciadas con los registros de los VOC.
Apoyar la sistematización de los procesos en los cuales participa	Aportar a la estrategia de comunicación de la DTAO material visual o escrito de los avances y/o acciones desarrolladas de acuerdo a los procesos estratégicos o prioridades de la DTAO, y que sirvan como insumo para la creación de herramientas de divulgación internos y/o externos.	Fotografías, videos y textos que aporten a la sistematización de los procesos.
Aportar al proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.	Mantener la información documental necesaria de acuerdo a las tablas de retención documental del Sistema de Parques Nacionales.	Archivo relacionado de acuerdo a tabla de Retención Documental.
	Suministrar la información necesaria o requerida para el desarrollo de los planes de mejoramiento de la DTAO	Documentos que certifiquen el suministro de la información (oficios, correos electrónicos, etc.)
	Generar los procesos necesarios para diligenciar la plataforma de Orfeo de forma efectiva y eficiente.	Informes periódicos que reporten las respuestas a requerimientos en Orfeo.

- 1) **Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá una duración de **Once (11) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.
- 2) **Presupuesto Oficial Estimado y Forma de Pago:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO P/M (\$ 32.730.984) Mcte., por concepto de honorarios.

3.1) Estudios del sector – Estudio de mercado



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 214
www.parquesnacionales.gov.co



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos técnicos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

3.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de: **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Dirección Territorial Andes Occidentales para la generación de información cartográfica en el marco de los procesos de Uso, Ocupación y Tenencia y Monitoreo alineado con el Plan Estratégico Territorial, la gestión en el Subsistema Andes Occidentales y los planes de manejo de las áreas protegidas adscritas.**

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2016	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	PRESTACIÓN SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG ASIGNADOS	17746	8 Meses	\$52,196,000
2015	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), consistentes en la edición de la información cartográfica requerida y la alimentación del sistema de información geográfica de las zonas de Bosque Seco Tropical, así como de las	559-2015	4 Meses	\$16,000,000



		inversiones y ajustes de los planes de manejo de las áreas protegidas de estos ecosistemas.			
2015	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER)	Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Topográfico o Ingeniero Civil, para realizar las actividades de supervisión y validación de los levantamientos topográficos planímetros, enmarcados dentro de los procedimientos administrativos de Constitución, Saneamiento, Ampliación de resguardos y adquisición directa de predios, según los lineamientos y orientaciones de acuerdo a los procedimientos, manuales e instructivos técnicos establecidos por el IGAC y acordados en el marco del Convenio 747 de 2015, IGAC ¿ INCODER, por la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos del INCODER y La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC Así: Supervisión técnica de los levantamientos planímetros y sus planos de: a) Predios en la titularidad individual de los comuneros b) Predios del FNA entregados a las respectivas comunidades en titularidad del INCODER c) Predios entregados por	937-2015-NAR	6 Meses	\$27,000,000.00



		otras entidades públicas o privadas a las comunidades d) Predios adquiridos por las comunidades e) Áreas poseídas por las comunidades a título individual y colectivo, f) Áreas que sean necesarias excluir g) Predios en proceso de adquisición directa. h) Los demás levantamientos planímetros o identificaciones prediales que sean requeridos dentro procedimientos			
--	--	--	--	--	--

- **Honorarios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia NACIÓN, cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades vencidas por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Pesos (\$2.975.544) M/cte, previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de parafiscales y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.
- **Gastos de Permanencia y Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales de Colombia NACIÓN/ FONAM reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

3) **Lugar de Ejecución:** Dirección Territorial Ande Occidentales - Medellín

4) **Supervisión y Control:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe de la Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

5) **Informes y Productos:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

3) IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del

Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 214

www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, en particular las relativas al Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Dirección Territorial Andes Occidentales para la generación de información cartográfica en el marco de los procesos de Uso, Ocupación y Tenencia y Monitoreo alineado con el Plan Estratégico Territorial, la gestión en el Subsistema Andes Occidentales y los planes de manejo de las áreas protegidas adscritas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 214
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SUBPROGRAMA: Saneamiento y participación de actores.

Saneamiento: \$28.875.741

Participación de actores: \$3.855.243

OBJETO DE GASTO: Contratación Profesionales

FUENTE DE LOS RECURSOS: Presupuesto Nacional

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 32.730.984

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: \$ 2.975.544

NUMERO DE CDP: 11818

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se

Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 214

www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Estudios: Ecólogo, Gestor en Ecología, Biólogo o áreas afines

Experiencia Profesional Mínimo 1 año de experiencia como Ecólogo, Gestor en Ecología, Biólogo, o carreras afines.

Experiencia Específica: Mínimo de 2 años en temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Habilidades: Liderazgo, Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Capacidad de gestión y trabajo interinstitucional.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuerza	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						¿Cómo se realiza el monitoreo?	



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 214

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Occidentales



1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual
---	-------------	--------------------------	-------	-------	---	-------	----	---------------------------------------	--	--	--------------------------------------	---------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios Técnicos y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Para constancia se suscribe.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales

Parques Nacionales Naturales de Colombia



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 214

www.parquesnacionales.gov.co